ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-MA-030-2026

Arcabuco, 17 de noviembre de 2026

Señor (a)
HERMES JULIO COY CAICEDO
CC. No. 74243560

Asunto: Aceptación de Oferta MC-MA-030-2026 resultante del proceso de Mínima Cuantía MC-MA-037-2026.

CARLOS DAVID ZARATE BAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.654.124 de Tunja, en calidad de Alcalde del Municipio de Arcabuco, según consta en Acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 y facultado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, le comunico que la alcaldía municipal, acepta en su integridad la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección del asunto, por parte de HERMES JULIO COY CAICEDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 74243560, Se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d. del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020[1] .

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de esta:

<table>
<tr><td>1.</td><td colspan="2">DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td></tr>
<tr><td></td><td>TIPO DE CONTRATO</td><td>CONTRATO DE SERVICIOS LOGISTICOS</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>OBJETO</td><td>SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CAPACITACION Y ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ADMINISTRACION MUNCIPAL DE ARCABUCO BOYACA PARA LA VIGENCIA 2026</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), está clasificado así:
<table>
<tr><th>Código UNSPSC</th><th>Nombre del Producto</th></tr>
<tr><td>50192701</td><td>Comidas combinadas frescas</td></tr>
<tr><td>91111603</td><td>Servicios de cocina o preparación de comidas</td></tr>
<tr><td>80111623</td><td>Servicios temporales de compras y logística</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

[1] Por medio del cual se impulsa el emprendimiento colombiano

		86101705 Capacitación administrativa 90101600 Servicios de banquetes y catering 93141506 Servicios de bienestar social **Nota:** Los bienes, obras o servicios que se pretenden contratar se encuentran dentro del Plan Anual de Adquisiciones
1.3	**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**	El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	TALLER SERVICIO Y ATENCION AL CIUDADANO: normatividad vigente, principios de atención al ciudadano, habilidades comunicativas, argumentativas y comunicación asertiva para el servicio.	TALLER	1
2	TALLER CAMBIO Y CULTURA ORGANIZACIONAL: Normatividad vigente, modelo genérico de cultura organizacional, trabajo en equipo, administración del riesgo, clima y cambio laboral	TALLER	1
3	TALLER ACCIONES Y HERRAMIENTAS PARA PARA EL FORTALECIMIENTO POR COMPETENCIAS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS SOBRE EL ENFOQUE DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA: Herramientas innovadoras para el fortalecimiento de competencias.	TALLER	1
4	TALLER ACCIONES Y HERRAMIENTAS QUE FACILITAN LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SUS	TALLER	1

			ORGANIZACIONES: solución de peticiones, quejas, reclamos, y denuncias.		
		5	TALLER DERECHO A LA INFORMACIÓN PUBLICA FRENTE A LAS ORGANIZACIONES Y LOS DERECHOS HUMANOS: Participación ciudadana rendición y petición de cuentas	TALLER	1
		7	Salón Auditorio con capacidad para 50 personas, sillas cómodas, con el cumplimiento de las medidas sanitarias; y aquellos requeridos para el desarrollo del evento evento a ejecutarse en el municipio de Santamarta	DIA	3
		8	Medios audiovisuales, computador, sonido videobeam, tablero acrílico evento a ejecutarse en el municipio de Santamarta	DIA	3
		9	Estación de café, agua aromática, agua fría, agua caliente, con dispensador permanente evento a ejecutarse en el municipio de Santamarta	DIA	3
		10	Personal logístico para los eventos de capacitación externo	GLOBAL	1
		11	Salón Auditorio interno con capacidad para 30 personas, sillas cómodas, con el cumplimiento de las medidas sanitarias; y aquellos requeridos para el desarrollo del evento– a ejecutarse en el municipio de Arcabuco	DIA	2

		12	Medios audiovisuales, computador, sonido videobeam, tablero acrílico– a ejecutarse en el municipio de Arcabuco	DIA	2
		13	Estación de café, agua aromática, agua fría, agua caliente, con dispensador permanente– a ejecutarse en el municipio de Arcabuco	DIA	2
		14	Hospedaje para 23 funcionarios por 03 noches en acomodación múltiple, baño privado, aire acondicionado en la ciudad de santa marta	DIA	3
		15	Desayuno para 23 funcionarios por 04 días en santa marta	DIA	4
		16	Almuerzo para 23 funcionarios por 04 días en santa marta	DIA	4
		17	Cena para 23 funcionarios por 04 días en santa marta	DIA	4
		18	Transporte terrestre ida y regreso Arcabuco - Bogotá – Bogotá - Arcabuco	RECORRIDOS	2
		19	Transporte terrestre santa marta durante 04 días para 23 funcionarios	GOLBAL	1
		20	Transporte aéreo Bogotá Santa Marta - Santa Marta Bogotá	VIAJE	23
		21	Encuentros culturales en santa marta para 23 funcionarios	GLOBAL	
		22	Actividades recreo deportivas en playa blanca y playa grande, visitando lugares de interés cultural y demás atractivos	GLOBAL	1

Nota: El contratista deberá garantizar la calidad del servicio de acuerdo con las características técnicas requeridas y los lineamientos dados por el supervisor del contrato.

1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES		
1.4.1	**Obligaciones del Contratista**	1. Garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, mediante la prestación oportuna, eficiente y adecuada de los servicios de capacitación, logística, transporte, alojamiento, alimentación, actividades culturales y recreativas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por el Municipio de Arcabuco. 2. Organizar, coordinar y desarrollar cinco (5) talleres de capacitación dirigidos al fortalecimiento de las competencias laborales, institucionales y de atención al ciudadano de los funcionarios de la Administración Municipal, garantizando que los contenidos respondan a las necesidades de formación identificadas por la Entidad. 3. Disponer del personal profesional o capacitador idóneo para el desarrollo de los talleres, garantizando que cuente con los conocimientos, formación y experiencia relacionados con las temáticas asignadas. 4. Suministrar los materiales pedagógicos, herramientas didácticas y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de los talleres, garantizando la aplicación de metodologías participativas que faciliten la comprensión y apropiación de los conocimientos impartidos. 5. Garantizar la disponibilidad del personal logístico necesario para la organización, coordinación, montaje, adecuación de espacios, recepción de participantes, acompañamiento y atención de requerimientos durante el desarrollo de los eventos de capacitación en el municipio de Arcabuco. 6. Disponer de un salón auditorio con mobiliario suficiente, sillas cómodas, iluminación, ventilación o climatización adecuada y condiciones de seguridad e higiene que permitan el normal desarrollo de las actividades programadas. 7. Suministrar los equipos y medios audiovisuales necesarios para las actividades de capacitación, incluyendo computador, sistema de sonido, videobeam, tablero acrílico y demás elementos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas. 8. Garantizar la disponibilidad permanente de una estación de bebidas que incluya café, agua aromática, agua fría y agua caliente, con dispensadores y demás elementos necesarios para la atención de los participantes. 9. Garantizar el servicio de alojamiento para veintitrés (23) funcionarios de la Administración Municipal durante tres (3) noches en la ciudad de Santa Marta, en establecimiento que ofrezca condiciones adecuadas de seguridad, higiene y

		comodidad, mediante habitaciones de acomodación múltiple, dotadas de baño privado, aire acondicionado y demás servicios establecidos en las especificaciones técnicas. 10. Garantizar el suministro de desayunos para veintitrés (23) funcionarios durante cuatro (4) días en la ciudad de Santa Marta, proporcionando alimentos en condiciones adecuadas de calidad, cantidad, higiene, inocuidad y oportunidad, conforme a la programación aprobada. 11. Garantizar el suministro de almuerzos para veintitrés (23) funcionarios durante cuatro (4) días en la ciudad de Santa Marta, asegurando la prestación oportuna del servicio, la adecuada manipulación de alimentos y las condiciones sanitarias aplicables. 12. Garantizar el suministro de cenas para veintitrés (23) funcionarios durante cuatro (4) días en la ciudad de Santa Marta, de acuerdo con los horarios establecidos y las condiciones de calidad, cantidad e higiene exigidas. 13. Garantizar el servicio de transporte terrestre de ida y regreso en la ruta Arcabuco–Bogotá–Arcabuco, mediante vehículos que cuenten con la capacidad suficiente para trasladar a los veintitrés (23) funcionarios participantes y su respectivo equipaje, en condiciones adecuadas de seguridad, comodidad y oportunidad. 14. Garantizar el servicio de transporte terrestre en la ciudad de Santa Marta durante cuatro (4) días, para el desplazamiento de los veintitrés (23) funcionarios hacia los lugares de alojamiento, capacitación y desarrollo de las actividades programadas, conforme al itinerario aprobado por el supervisor del contrato. 15. Garantizar que los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte terrestre cuenten con los documentos legalmente exigidos, seguros obligatorios, revisión técnico-mecánica cuando corresponda, habilitaciones y demás requisitos aplicables al servicio contratado, así como conductores con licencia vigente y condiciones de idoneidad para su operación. 16. Garantizar el transporte aéreo de ida y regreso para veintitrés (23) funcionarios en la ruta Bogotá–Santa Marta–Bogotá, mediante la adquisición y entrega oportuna de los respectivos tiquetes aéreos, de conformidad con el itinerario aprobado por el supervisor y las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas. 17. Coordinar oportunamente las reservas, horarios, itinerarios y demás aspectos relacionados con el transporte aéreo y terrestre, procurando la articulación de los desplazamientos con las jornadas de capacitación, alojamiento y alimentación, y evitando retrasos o inconvenientes que afecten la ejecución de las actividades.

		18. Organizar y desarrollar los encuentros culturales programados en la ciudad de Santa Marta para los veintitrés (23) funcionarios, garantizando los espacios, servicios y elementos logísticos necesarios para su realización, de conformidad con las actividades previamente aprobadas por la Entidad y su finalidad institucional. 19. Organizar y desarrollar las actividades recreativas y deportivas programadas en Playa Blanca y Playa Grande, así como las visitas a lugares de interés cultural y el recorrido previsto hacia Barranquilla, garantizando su coordinación logística y ejecución conforme al cronograma aprobado, siempre que dichas actividades se encuentren debidamente justificadas dentro del programa institucional correspondiente. 20. Garantizar que las actividades recreativas, deportivas y culturales se desarrollen en condiciones adecuadas de seguridad, mediante la adopción de medidas preventivas, el cumplimiento de los requisitos establecidos por las autoridades competentes y la contratación de operadores legalmente habilitados cuando corresponda. 21. Coordinar de manera integral los servicios de alojamiento, alimentación, transporte, capacitación y demás actividades contratadas, procurando el cumplimiento de los horarios establecidos y evitando interrupciones o situaciones que afecten el desarrollo de la programación institucional. 22. Garantizar que los establecimientos y operadores utilizados para la prestación de los servicios contratados cumplan con las disposiciones legales, sanitarias, de seguridad y funcionamiento que les resulten aplicables, incluyendo los requisitos del sector turístico cuando corresponda. 23. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades y servicios contratados, incluidos los gastos de coordinación, personal, equipos, suministros, transporte y demás conceptos comprendidos en la propuesta económica aceptada por la Entidad, sin generar cobros adicionales por servicios incluidos en el contrato. 24. Designar una persona responsable de la coordinación general de las actividades, quien deberá mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, atender oportunamente los requerimientos y garantizar la solución de las situaciones logísticas que se presenten durante la ejecución. 25. Garantizar la prestación efectiva de los servicios contratados en las cantidades, condiciones, lugares y tiempos establecidos, sin modificar unilateralmente las características técnicas,

		programación o condiciones de ejecución aprobadas por la Entidad. 26. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar el desarrollo de las actividades, proponiendo las alternativas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique modificaciones no autorizadas. 27. Atender las observaciones, recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato que se encuentren relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas. 28. Llevar el control de asistencia de los participantes a los talleres y demás actividades que requieran registro, mediante planillas que permitan identificar la actividad desarrollada, fecha, lugar y participantes, garantizando el tratamiento adecuado de los datos personales. 29. Entregar las memorias de capacitación, presentaciones, materiales pedagógicos utilizados y demás documentos que permitan evidenciar los contenidos desarrollados durante las jornadas de formación. 30. Presentar un informe final de ejecución que contenga la relación detallada de las actividades realizadas, talleres desarrollados, fechas, lugares, número de participantes, servicios prestados, resultados obtenidos y demás información necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 31. Cumplir con la normatividad aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, manipulación de alimentos, transporte, prestación de servicios turísticos y demás disposiciones que correspondan según la naturaleza de las actividades contratadas. 32. Responder por las deficiencias, incumplimientos o fallas en la prestación de los servicios que le sean imputables, adoptando oportunamente las medidas correctivas necesarias, sin perjuicio de las responsabilidades y consecuencias contractuales a que haya lugar. 33. Garantizar la adecuada articulación de las actividades de capacitación y bienestar institucional, procurando que su ejecución contribuya efectivamente al fortalecimiento de las competencias laborales, al mejoramiento del clima organizacional, al trabajo en equipo y a la calidad de los servicios prestados por la Administración Municipal. 34. Abstenerse de ejecutar o facturar actividades no autorizadas por el supervisor o que no correspondan al objeto contractual y a las

		especificaciones técnicas, garantizando la destinación de los recursos exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones pactadas. 35. Constituir, presentar y mantener vigentes las pólizas y garantías exigidas por la Entidad, realizando oportunamente las modificaciones, ampliaciones o prórrogas necesarias, de conformidad con las condiciones del contrato y la normatividad vigente. 36. Presentar oportunamente los informes, cuentas de cobro o facturas, según corresponda, acompañados de los documentos y soportes exigidos para acreditar el cumplimiento contractual y tramitar los respectivos pagos. 37. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
1.4.2	**Obligaciones de la alcaldia municipal**	1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago establecida, una vez reúna los requisitos necesarios para los desembolsos. 2. Designar un profesional o un funcionario idóneo para ejercer directamente la supervisión al Contrato. 3. Solicitar al contratista los informes necesarios o que se crean convenientes para el seguimiento y supervisión del contrato. 4. Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente. 5. Realizar comités técnicos para verificar el estado de avance de los proyectos a realizar 6. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato. 7. Contribuir a efectuar en conjunto de la supervisión, la liquidación del Contrato en los términos previstos por la ley.
1.5	**VALOR DEL CONTRATO**	El valor del contrato es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($48.939.000) M/cte.,** incluido IVA (Si aplica) e impuestos a que hubiere lugar; valor que está distribuido de conformidad con la propuesta económica del proponente.
1.5.1.	**Certificado de disponibilidad presupuestal**	El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente contrato, está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026110003 del 05 de noviembre de 2026.
1.6	**FORMA DE PAGO**	El Municipio de Arcabuco, Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

		Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, a título de ANTICIPO, previa suscripción del acta de inicio, cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual, aprobació006E de las garantías exigidas, presentación del plan de inversión del anticipo y verificación de los demás requisitos establecidos para su desembolso. Los recursos entregados a título de anticipo deberán destinarse exclusivamente a financiar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el plan de inversión aprobado por el supervisor del contrato. El contratista deberá garantizar su correcta utilización, presentar los soportes que acrediten su inversión y permitir las verificaciones por parte del supervisor del contrato. Un segundo y último desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, una vez ejecutadas la totalidad de las actividades recibidas a satisfacción por el Municipio de Arcabuco, previa presentación del informe final de ejecución contractual, los respectivos soportes de cumplimiento, el acta de recibo a satisfacción y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para efectos del pago final, el contratista deberá acreditar la correcta inversión y amortización del ciento por ciento (100 %) del anticipo entregado, mediante los documentos y soportes correspondientes, debidamente verificados y aprobados por el supervisor del contrato. El anticipo otorgado, equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, será amortizado en su totalidad al momento del reconocimiento del valor de las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción. En consecuencia, el valor neto del pago final corresponderá al saldo pendiente del contrato, una vez descontado el anticipo entregado, sin perjuicio de las deducciones, retenciones y descuentos a que haya lugar. Para efectuar el pago correspondiente, el contratista deberá presentar la factura electrónica de venta, cuando esté obligado a expedirla, o el documento de cobro que legalmente corresponda, junto con el informe de ejecución, los soportes de las actividades realizadas, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social

		Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la ejecución de las actividades, la acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluido el Sistema General de Riesgos Laborales cuando corresponda, y los demás requisitos exigidos para autorizar el pago. Los documentos requeridos para el trámite de pago deberán ser radicados por el contratista ante la dependencia competente del Municipio de Arcabuco, de conformidad con los procedimientos administrativos y financieros establecidos por la entidad. Cuando los documentos presentados se encuentren incompletos o no cumplan con los requisitos contractuales y legales exigidos, la entidad requerirá al contratista para que efectúe las correcciones o presente los soportes faltantes. Los retrasos en el trámite de pago atribuibles exclusivamente al incumplimiento de los requisitos a cargo del contratista no generarán, por sí mismos, reconocimiento de intereses o compensaciones, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables en materia de mora contractual. El trámite de las cuentas se realizará respetando el derecho de turno establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones legales vigentes.
1.7	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES.
1.8	**GARANTÍAS**	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 y para garantizar las obligaciones surgidas el presente proceso de selección, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista son los siguientes, teniendo en cuenta el objeto del contrato: **Cumplimiento**

AMPAROS	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento del	Plazo de ejecución del contrato y su

					valor total del contrato	plazo se extenderá hasta la liquidación
		Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☒	☐	Ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
		Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	☒	☐	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
		Responsabilidad Civil Extracontractual	☒	☐	200 SMMLV	Termino de duración del contrato

Parágrafo primero: El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por la alcaldía municipal de Arcabuco de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.

Parágrafo segundo: El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

Parágrafo tercero: En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la

		ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que la alcaldía municipal haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.
1.9	**LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL**	Municipio de Arcabuco – Boyacá.
1.10	**SUPERVISIÓN**	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la alcaldía municipal, estará a cargo de secretaria de gobierno y administrativa, o de la persona que designe para tal fin, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019 y 2094 de 2021, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación vigente de la alcaldia municipal y las demás normas establecidas sobre la materia.
1.11	**SANCIONES**	La alcaldía municipal, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.1	**Multas:**	En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco (0.5) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude la alcaldía municipal al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que el CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **PARÁGRAFO TERCERO.** Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

		PARÁGRAFO CUARTO. La imposición de multas se regirá por la facultad unilateral que le atribuye a la alcaldía Municipal de Arcabuco el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.2	**Cláusula Penal Pecuniaria:**	En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA.
1.12	**INDEMNIDAD**	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener libre a la alcaldía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, o las de sus subcontratistas o dependiente.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación en la plataforma de SECOP II. Téngase presente lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual textualmente señala que “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.

EJECUCIÓN:

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la alcaldía municipal.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS DAVID ZARATE BAEZ
Alcalde Municipal

Elaboro: DIANA MARCELA CAMACHO VANEGAS
Secretaria de Gobierno y Administrativa